

Date :

Doctor Volmar Antonio Pérez Ortiz
Defensor del Pueblo
Calle 55 n.º 10 - 32/46
Bogotá D.C. - Colombia

Estimado Señor,

Las organizaciones y personas que firmamos la presente carta somos acompañantes solidarios y seguidores de las reivindicaciones por los derechos humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia y en particular del Pueblo Embera Katío del Alto Sinú que habita en el Resguardo Indígena del mismo nombre en el departamento de Córdoba.

Como es de amplio conocimiento el Pueblo Embera Katío del Alto Sinú ha sido sometido a innumerables violaciones de sus derechos humanos desde 1993, año en que se inició la construcción de la Represa Urrá I y su posterior llenado en el año 2000.

A esto se añade el peligro que para este pueblo representa la posible construcción del mega proyecto Urrá II o proyecto río Sinú, el cual proyectaría inundar una extensión de 50.000 hectáreas aproximadamente, y que abarcaría 3 de sus principales ríos. Con ello, el Pueblo Embera Katío del Alto Sinú sería condenado a exterminio como pueblo y como cultura, ya que el mencionado megaproyecto afectaría todo su territorio desde el punto de vista ambiental y sociocultural, obligándolos al desplazamiento. Con la extinción cultural del Pueblo Embera Katío del Alto Sinú, Colombia y el mundo perderían una cultura, una lengua, una cosmovisión y unos conocimientos ancestrales.

El Estado colombiano se había comprometido con este Pueblo a través del acuerdo firmado el 19 de abril a de 2000 a no construir Urrá II. Dicho compromiso fue reiterado el 8 de abril de 2005. A la fecha aún no se han reparado los daños causados al pueblo Embera Katío por la represa de Urrá I, y ya se están dando los pasos para continuar con la segunda etapa de este proyecto.

De otro lado, la construcción Urrá II o proyecto río Sinú en territorio indígena es contraria a las disposiciones del acuerdo 169 de la OIT que señala en el capítulo de Tierras, artículo 13 que (...) “los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación”.

Por ello se solicita que se acaten los acuerdos y recomendaciones realizadas al Estado colombiano por el Relator y los diferentes organismos internacionales. Que se acoja de forma definitiva el Auto 1681 del 8 de Junio de 2009 del Ministerio de Ambiente que niega el estudio de la licencia ambiental para la construcción de la Represa Urrá II o proyecto Río Sinú, y que se respeten las reivindicaciones básicas de este Pueblo para su supervivencia y la de su cultura. Dichas reivindicaciones se pueden resumir en lo siguiente:

- 1 La No construcción del megaproyecto Represa Urrá II o Proyecto río Sinú
- 2 La desmilitarización del Resguardo, el retiro de todos los grupos armados y el respeto del territorio como zona de paz libre de cualquier operación militar, con acompañamiento internacional.
- 3 Que el Gobierno Nacional vele por el cumplimiento efectivo de los derechos a la Vida, al Territorio, a la Soberanía y Seguridad Alimentaria, y al Medio Ambiente Sano de las comunidades de indígenas, de campesinos y pescadores del Alto y Bajo Sinú.

Atentamente,

Signature :

Nom :
Adresse :
Pays :